

Secretaria. Cali, 10 noviembre de 2020. A despacho señora Juez informando que se allega memorial donde se indica que el correo [claudia.morcillo@agrox.com.co](mailto:claudia.morcillo@agrox.com.co) no ha sido encontrado y aporta correos electrónicos para notificar a los demandados.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
RAD.2019-00278-00

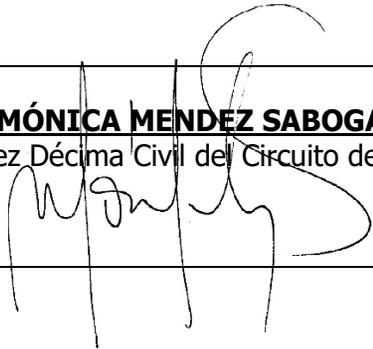
Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial precedente el Juzgado,

RESUELVE

Agregar para que conste el escrito presentado por la parte demandante donde consta que no fue posible encontrar la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada y se solicita agote la notificación de los demandados en los restantes correos electrónicos aportados en la demanda y en la aportada correspondiente al representante legal de la sociedad, con la constancia de la entrega en el buzón de correo correspondiente, ello en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---